



Provincia de Santa Cruz

Características de los créditos

Microemprendimientos.	Hasta el 80% de la inversión a realizar. Monto máximo: \$170.000.												
Pymes.	Hasta el 70% de la inversión a realizar. Monto máximo: \$1.550.000. (hasta \$ 660.000 para capital de trabajo y preinversión)												
Formas de pago y plazo máximo.	Las amortizaciones podrán ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. MICROEMPRESAS. Plazo máximo hasta cuarenta y ocho (48) meses. PYMES. Plazo máximo hasta ochenta y cuatro (84) meses.												
Plazo de gracia.	MICROEMPRESAS. La primera cuota de capital se abonará hasta un máximo de doce (12) meses de desembolsado el crédito. PYMES. La primera cuota de capital se abonará hasta un máximo de veinticuatro (24) meses de desembolsado el crédito. Las cuotas de interés no tendrán período de gracia.												
Intereses compensatorios.	La tasa de referencia resultará de aplicar una bonificación del 50% sobre el valor de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para créditos agropecuarios, más dos (2) puntos porcentuales que a la fecha resultaría del 18.5% anual. Para montos menores a \$100.000 la tasa de Interés será de 9,25% variable anual.												
Garantías.	Reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo. Por montos menores a \$ 100.000 serán a sola firma o con garantías personales a satisfacción del agente financiero.												
Destinatarios.	<p>Micro, pequeñas y medianas empresas, ya se trate de persona física o jurídica que desarrolle actividad económica rentable que esté en condiciones de ser sujeto hábil de crédito, y sea considerado de interés por las autoridades provinciales para el desarrollo de sus economías. Se dará especial atención a aquellos que se identifiquen como resultado del trabajo enmarcado en la conformación de las redes de producciones regionales, a las actividades productivas que apliquen normas de mejoramiento de la calidad o que tengan posibilidad de incrementar las exportaciones, a las que sean de apoyo a la producción y a las que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.</p> <p>Serán consideradas micro, pequeñas y medianas empresas aquellas que registren un valor de ventas totales anuales, en pesos (\$) -excluido el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder-, hasta los siguientes niveles máximos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tamaño / Sector</th> <th>Agropecuario</th> <th>Industria / Minería</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microempresa</td> <td>270.000</td> <td>900.000</td> <td>450.000</td> </tr> <tr> <td>Pequeña y mediana empresa</td> <td>10.800.000</td> <td>43.200.000</td> <td>21.600.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Destino de los créditos: Capital de trabajo, Activo fijo, Preinversión.</p>	Tamaño / Sector	Agropecuario	Industria / Minería	Servicios	Microempresa	270.000	900.000	450.000	Pequeña y mediana empresa	10.800.000	43.200.000	21.600.000
Tamaño / Sector	Agropecuario	Industria / Minería	Servicios										
Microempresa	270.000	900.000	450.000										
Pequeña y mediana empresa	10.800.000	43.200.000	21.600.000										
Patrimonio.	<p>Microemprendimientos: personas físicas o jurídicas cuyo Patrimonio no supere los \$675.000.</p> <p>Pymes: personal ocupado en forma permanente, hasta 100 personas. Patrimonio superior a \$675.000.</p> <p>Observación: para créditos superiores a \$170.000, el patrimonio de la empresa o persona física deberá acreditar una relación patrimonial mínima de 1,5 (uno y medio) a 1 (uno).</p> <p>Para Créditos superiores a \$340.000 deberá acreditar una relación patrimonial de 2 (dos) a 1 (uno).</p>												